DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA, TURISMO Y AGENDA DIGITAL

12 de diciembre de 2018

Resoluciones al Informe del Consejo de Seguridad Nuclear. Año 2016

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
PRIMERA	El Congreso de los Diputados, a través de la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta la necesidad de realizar las modificaciones normativas oportunas, con el objetivo de actualizar y modificar la forma de elección del Presidente y los Consejeros del CSN. Asimismo, manifiesta la necesidad de que los Directores Técnicos sean elegidos de modo colegiado y con las mismas garantías de independencia exigibles a un Consejero, valorando su capacidad de liderazgo, y exigiendo elevadas y reconocidas aptitudes técnicas. De forma similar que ocurre con los nombramientos realizados en otros organismos internacionales, la Ponencia solicitará la creación de una comisión de expertos en regulación y supervisión de actividades, que evalúe la experiencia, capacitación, idoneidad, independencia y neutralidad, y que emitirá un informe no vinculante, previo a la comparecencia ante la Comisión competente del Congreso de los Diputados, que, designará a los nuevos miembros por la mayoría de 3/5 de sus miembros.	N/A
SEGUNDA	El Congreso de los Diputados, a través de la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear manifiesta la necesidad de no prorrogar en ningún caso el mandato del actual y reprobado Presidente del CSN, que expira el día 28 de diciembre de 2018.	N/A
TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a aprobar en implementar un Plan de Transparencia. Entre otras cuestiones, el Plan ha de contemplar actuaciones e indicadores concretos de transparencia, entre los que se contenga, incluir mecanismos de autoevaluación en la institución como buzones de incidencias, sugerencias o quejas, la obligatoriedad de especificar de manera suficientemente motivada las razones que justifican los viajes internacionales de los miembros del Pleno. El Consejo de Seguridad Nuclear enviará a esta Cámara, cada dos meses, un informe detallado de todos los viajes internacionales realizados por los miembros del Pleno, especificando el destino así como su cuantía económica exacta, incluyendo a los acompañantes y los objetivos logrados en cada viaje.	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover los cambios normativos pertinentes para que se incluya la publicación de las actas de las reuniones del Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear.	N/A
QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a promover, a través del Consejo de Seguridad Nuclear, ensayos de investigación y desarrollo entre instalaciones nucleares y universidades o centros de investigación, con el fin de conocer mejor la variedad de procesos del sector nuclear y potenciar la innovación del mismo	N/A
SEXTA	El Congreso de los Diputados insta a desarrollar e implantar mecanismos para formular propuestas de corrección o mejora en el marco de la estructura organizativa, sometidas a mecanismos de revisión y supervisión.	N/A
SEPTIMA	El Congreso de los Diputados insta a establecer un procedimiento de funcionamiento del pleno del Consejo de Seguridad Nuclear.	Informe
OCTAVA	El Congreso de los Diputados insta a traducir la totalidad de los contenidos de la página web del CSN a las lenguas oficiales del Estado español así como al inglés	Informe
NOVENA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a, en cumplimiento de las resoluciones aprobadas en esta Cámara, aplicar el Código Ético aprobado e implementado por el Pleno del Consejo de Seguridad Nuclear, que recoge los principios de independencia, rigor y excelencia que le son aplicables y exigibles al órgano regulador de la seguridad nuclear.	Informe
DÉCIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a impulsar la aportación de información y la implantación de la transparencia voluntaria, además de la obligatoria, en toda la actividad del Consejo de Seguridad Nuclear, y especialmente en lo relativo a altos cargos y órganos de dirección, de acuerdo con lo establecido en la ley de Transparencia, acceso a la Información y Buen Gobierno.	Informe
UNDÉCIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mantener y transmitir los contenidos de experiencia acumulada, que constituye un capital fundamental para la seguridad nuclear que reside en la preservación de la adecuada gestión del conocimiento.	Informe
DUODÉCIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar con la dotación de recursos humanos en el Consejo, de manera que, en colaboración con las autoridades competentes en materia de ciberseguridad, se incrementen y adapten las adecuadas acciones de coordinación para hacer frente con mayor eficacia a los nuevos retos en la materia.	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
DECIMOTERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a difundir su actividad regulatoria en consonancia con los organismos internacionales en los que España participa y las evaluaciones que obtiene.	Informe
DECIMOCUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a introducir, en los procedimientos del Consejo, mención a la documentación que sería conveniente enviar a la Ponencia de forma automática, en un ejercicio de transparencia respecto a las tareas de control del Congreso de los Diputados, en el caso de expedientes susceptibles de impacto público. Dicha transmisión de documentación se realizará, en todo caso, salvaguardando la necesaria confidencialidad de algunas informaciones, así como evitando el excesivo envío de información poco relevante.	Informe
DECIMOQUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a respetar la independencia del Consejo de Seguridad Nuclear para incorporar el personal necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones, dentro del marco de sus propios recursos presupuestarios.	N/A
DECIMOSEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a establecer un calendario periódico de reuniones con la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear para el seguimiento de las principales actuaciones del CSN en cada momento.	Informe
DECIMOSÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a garantizar el carácter colegiado de las dos direcciones técnicas a través de los Comités de Gestión. Las propuestas de dictamen técnico que se eleven a pleno deberán ser propuestas colegiadas por los Comités de Gestión y las discrepancias, si las hubiere, deben ser comunicadas al Pleno.	N/A
DECIMOCTAVA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a convocar a los técnicos especialistas a las reuniones del Pleno para tratar asuntos que tengan que ver con sus conocimientos y especialidad.	N/A
DECIMONOVENA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a impulsar mecanismos de evaluación de la independencia de los Jefes de Proyecto y de los inspectores residentes, con indicadores objetivos. Limitar el periodo de permanencia de los Jefes de Proyecto, para garantizar su independencia, de la misma forma que está limitado a diez años el de los inspectores residentes.	N/A
VIGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a la aprobación de un plan para la gestión del conocimiento y la formación, que garantice la formación permanente de todo el personal del CSN en función de sus necesidades, así como la transmisión del conocimiento.	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
VIGESIMOPRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a la limitación del número de puestos de libre designación, estableciendo criterios claros y transparentes para los puestos de libre designación basados en los principios de mérito y capacidad, para distinguirlos de los puestos de confianza. Se trata de una cuestión fundamental para asegurar la independencia del CSN. En estos momentos este tipo de puestos supone más de un tercio de la plantilla del CSN.	N/A
VIGESIMOSEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar una regulación interna sobre incompatibilidades, evitando los conflictos de intereses, en la línea establecida por la NRC, más allá de lo establecido en la normativa general por la Ley 53/84 de incompatibilidades.	Informe
VIGESIMOTERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a la implementación de un Plan de Igualdad. El CSN debe de aplicar el Plan de Igualdad de las Administraciones Públicas, especialmente en lo relativo a los puestos de libre designación	Informe
VIGESIMOCUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar una encuesta independiente de clima laboral para conocer y evaluar la situación del personal del CSN en relación a parámetros como: la formación, la actitud, la cultura interna, la independencia, la motivación o el liderazgo.	N/A
VIGESIMOQUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar un nuevo estudio sociológico, de carácter tanto cuantitativo como cualitativo, antes de diciembre de 2018, sobre la percepción de la opinión pública sobre la transparencia, la independencia, la neutralidad y la reputación del organismo regulador.	Informe
VIGESIMOSEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a promover el diálogo y la actuación conjunta entre el Consejo de Seguridad Nuclear y las organizaciones concernidas en el sector nuclear, así como a través de mecanismos de participación ciudadana, reforzando la actividad y participación en el seno del Comité Asesor del CSN entre otras herramientas de colaboración.	Informe
VIGESIMOSÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a informar periódicamente de la renovación de personal del CSN, así como de cualquier requerimiento por parte de otras Administraciones que pudiera dificultar la capacidad evaluadora e inspectora del CSN.	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
VIGESIMOCTAVA	El Congreso de los Diputados valora que una gran parte de los contenidos de la página web del Consejo de Seguridad Nuclear esté disponible en inglés, así como en el resto de lenguas oficiales del Estado español. En coherencia con la política de cooperación internacional de este organismo, y su política de transparencia y comunicación, insta al Consejo de Seguridad Nuclear a tener la totalidad de los contenidos de su página web en inglés, así como en el resto de lenguas oficiales del Estado español.	Informe
VIGESIMONOVENA	El Congreso de los Diputados insta a establecer un procedimiento claro y transparente de gestión de discrepancias desde la participación de todos los actores implicados en las diversas áreas, unidades, subdirecciones y direcciones técnicas.	Informe
TRIGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta nuevamente al Consejo de Seguridad Nuclear a aprobar antes de diciembre de 2018 un procedimiento específico de gestión de discrepancias técnicas, con el objetivo de impulsar el debate interno, garantizando que las discrepancias técnicas sean conocidas por el Pleno, antes de que los expedientes que presenten discrepancias sean aprobados. En este sentido, el Congreso de los Diputados considera que el actual procedimiento de gestión PG.IV.08, titulado «Evaluación de instalaciones nucleares e instalaciones radiactivas del ciclo del combustible», no cubre el vacío procedimental existente, sobre la resolución de discrepancias técnicas.	Informe
TRIGÉSIMO PRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a desarrollar y aplicar los procedimientos de gestión de discrepancias técnicas recientemente aprobado en el Consejo de Seguridad Nuclear.	Informe
TRIGÉSIMA SEGUNDA	El Congreso de los Diputados, a través de la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear, manifiesta la necesidad de aprobar, con carácter urgente y tras la propuesta de la Comisión de expertos sobre la transición energética, la actualización del Plan General de Residuos Radiactivos sobre la base de un calendario progresivo de cierre de las centrales y de una dotación económica que garantice los costes de dicho cierre y del tratamiento de los residuos radiactivos. El Plan deberá contemplar la Directiva Euratom.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
TRIGÉSIMA TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar que ENRESA siga siendo la responsable de llevar a cabo tanto la gestión de los residuos radiactivos como el desmantelamiento y clausura de las centrales e instalaciones del ciclo de combustible.	N/A
TRIGÉSIMA CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a alcanzar, a través del CSN, una solución organizada y de permanencia al problema del combustible gastado; previendo a su vez la construcción del Almacén Temporal Centralizado con el fin de gestionar de manera eficaz y eficiente el almacenamiento de los residuos radiactivos de alta actividad.	N/A
TRIGÉSIMA QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nuclear a terminar y analizar, en el plazo más breve posible, el análisis de la instalación del Almacén Temporal Centralizado en Villar de Cañas (Cuenca), a fin de conseguir los imprescindibles objetivos de almacenamiento y garantía de seguridad en el tratamiento de residuos en España.	N/A
TRIGÉSIMA SEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a clarificar, en un período máximo de tres meses, la situación relativa al proyecto de construcción del ATC de Villar de Cañas y su calendario de ejecución.	N/A
TRIGÉSIMO SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a explicar pormenorizadamente el estado actual de la evaluación de la solicitud de la autorización de construcción del Almacén Temporal Centralizado (ATC). En este sentido insta a realizar, antes de junio de 2018, un encuentro con la Ponencia encargada de las relaciones con el CSN, con el objetivo de explicar las previsiones y el estado técnico de los procesos de evaluación de las autorizaciones de emplazamiento y de construcción del Almacén Temporal Centralizado (ATC) en Villar de Cañas (Cuenca), solicitadas conjuntamente por ENRESA en 2014. También deberá informar sobre las necesidades de almacenamiento de residuos en las distintas centrales nucleares y la programación de los Almacenes Temporales Individualizados (ATIs).	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
TRIGÉSIMA OCTAVA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a crear, de acuerdo a los términos contemplados en el artículo 47 del Estatuto del CSN, una comisión asesora técnica externa para supervisar el proceso de evaluación de la solicitud de autorización de construcción del Almacén Temporal Centralizado (ATC) en Villar de Cañas (Cuenca). Esta comisión asesora técnica externa deberá entrar en funcionamiento antes de julio de 2018.	N/A
TRIGÉSIMA NOVENA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a informar sobre las necesidades de almacenamiento de residuos en las distintas centrales nucleares y la programación de los ATIs en los supuestos que sean precisos dentro del cuarto trimestre de 2018.	N/A
CUADRAGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a potenciar la regulación en materia de seguridad nuclear con el fin de actualizar los protocolos de emergencia y contemplar los planes de prevención y actuación ante ataques terroristas	N/A
CUADRAGÉSIMA PRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar mecanismos de transparencia y difusión, en colaboración con las organizaciones concernidas (empresas, municipios, asociaciones, etc.) con el fin de dotar a la ciudadanía que convive con instalaciones nucleares de la mayor información posible sobre la situación de dichas instalaciones y las actuaciones a realizar ante cualquier eventualidad.	N/A
CUADRAGÉSIMA SEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a continuar, en colaboración con las administraciones competentes -Dirección General de Protección Civil y Servicios Municipales- la mejora constante así como la actualización de las garantías de los procedimientos asociados al Plan de actuación ante emergencias, en los municipios afectados	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
CUADRAGÉSIMA TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, considerando que no se ha transpuesto en su totalidad la Directiva 2414/87/EURATOM del Consejo, de 8 de julio de 2014, se proceda durante el año 2018 a la implementación inmediata de esta norma europea, mediante la revisión, modernización y adecuación de los Planes exteriores de Emergencia Nuclear de las centrales, de acuerdo a la realidad y a los criterios establecidos a nivel internacional. En concreto, los Planes exteriores de Emergencia deberán implementar, en el plazo de seis meses, las medidas, actuaciones e inversiones convenientes para garantizar y asegurar una cobertura de telefonía móvil y de señal wifi óptima en todo el término municipal de aquellos pueblos situados dentro del radio de 10 kilómetros de las centrales nucleares, así como de los núcleos de población ubicados en municipios situados en un radio de 20 kilómetros de las centrales, facilitando más de una red de transmisión dentro del espacio radioeléctrico público que afecta los núcleos urbanos de éstas áreas, evitando así posibles saturaciones en las redes. Esta medida es también imprescindible en caso de emergencia parar informar a la población	N/A
CUADRAGÉSIMA CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, considerando que no se ha transpuesto en su totalidad la Directiva 2414/87/ EURATOM del Consejo, de 8 de julio de 2014, se proceda durante el año 2018 a la implementación inmediata de esta norma europea, mediante la revisión, modernización y adecuación de los Planes exteriores de Emergencia Nuclear de las centrales, de acuerdo a la realidad y a los criterios establecidos a nivel internacional. en concreto, los Planes exteriores de Emergencia deberán redefinir durante el año 2018 las zonas de emergencia exterior de las centrales nucleares implementando una nueva subzona IIA, que incluyan a los municipios cuyo núcleo de población esté en un radio comprendido entre 10 y 20 km desde la central nuclear, adaptándose a la normativa europea post-Fukushima facilitándoles, mediante las inversiones necesarias, la actualización y equiparación de los mismos mecanismos de protección que disponen los municipios de la zona I.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
CUADRAGÉSIMA QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a analizar la vulnerabilidad de las centrales nucleares respecto a ciberataques y riesgos externos para establecer los mecanismos de mejora oportunos y a reforzar las medidas de ciberseguridad, así como establecer un plan general de coordinación en materia de ciberseguridad para todas las instalaciones nucleares. Deberá remitir un informe al Parlamento sobre las nuevas medidas implementadas y su grado de desarrollo y coordinación antes de abril de 2019.	Informe
CUADRAGÉSIMA SEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de desmantelamiento de las centrales nucleares y en particular para Garoña por su cierre definitivo, conforme a criterios internacionales.	N/A
CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar un desmantelamiento en condiciones de seguridad para el medio ambiente y las personas	N/A
CUADRAGÉSIMA OCTAVA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impedir que Garoña se convierta en un centro de alojamiento permanente de residuos.	N/A
CUADRAGÉSIMA NOVENA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un plan de desarrollo de la comarca para paliar la pérdida económica que ha supuesto el cierre de la central.	N/A
QUINCUAGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar las modificaciones legislativas necesarias para establecer un sistema de financiación de proyectos de desmantelamiento de las centrales nucleares que contemple, entre otras medidas: — Una correcta estimación de los costes, tanto de forma previa al desmantelamiento, como de forma periódica durante las sucesivas revisiones de costes que se efectúen a lo largo del propio proceso. — Garantizar el principio de justicia intergeneracional, tal y como requiere la normativa comunitaria y la legislación nacional de protección del medio ambiente de forma que el Fondo de ENRESA tenga que ser actualizado anualmente. — Mantener el Fondo del que dispone ENRESA y garantizar una provisión suficiente para que realice la actividad de desmantelamiento y clausura de las centrales nucleares.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
QUINCUAGÉSIMA PRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a enviar a la Ponencia encargada de las relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear un informe de seguimiento de las implicaciones de la parada de la planta de la central nuclear Vandellós II, después de haberse observado un aumento de caudal del agua recogida en los sumideros del edificio de contención, debido a la rotura de una válvula de venteo, indicando qué elementos de la cultura de la seguridad fallaron y qué mejoras en la planta se han llevado a cabo para evitar que este suceso vuelva a repetirse.	Informe
QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a dar explicaciones detalladas sobre la recurrencia de incidentes en la central de Cofrentes, así como contrastar la información recibida, garantizando en todo modo la seguridad de las personas.	N/A
QUINCUAGÉSIMA TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a informar detalladamente sobre la situación actual y perspectivas de la central nuclear de Cofrentes.	Informe
QUINCUAGÉSIMA CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a elaborar, en consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, así como el artículo 81.3 de dicho Reglamento, un inventario de los terrenos o recursos hidrológicos de los que tenga conocimiento que se hayan visto afectados por contaminación radiológica, informando de ello a las autoridades competentes a los efectos oportunos.	Informe
QUINCUAGÉSIMA QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a paralizar el proyecto de construir una mina de uranio en Retortillo (Salamanca).	N/A
QUINCUAGÉSIMA SEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a facilitar toda la información del proyecto al Gobierno Portugués como parte interesada, ante la afectación que le sobrevendría la puesta en marcha de la mina.	N/A
QUINCUAGÉSIMA SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a garantizar el mantenimiento de los indicadores ambientales y sanitarios de la zona.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a enviar a esta Cámara, antes de julio de 2018, un informe detallado del estado actual de la evaluación de la solicitud de la autorización de construcción de una mina y de empresa minera Berkeley.	Informe
QUINCUAGÉSIMA NOVENA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a remitir el informe que aprobó en julio de 2015 para constatar si se pudieron cambiar los criterios radiológicos y se acordó reducir casi a la mitad la cantidad de tierra contaminada con radioactividad que debe ser retirada de la pedanía de Palomares, en Cuevas del Almanzora (Almería).	Informe
SEXAGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a explicar las razones que han motivado el traslado de dióxido de uranio radiactivo de larga duración al almacén de residuos radiactivos de baja y media actividad de El Cabril, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba).	Informe
SEXAGÉSIMA PRIMERA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, tras el cese de explotación escalonado de las centrales nucleares, promover un debate técnico y ciudadano sobre la gestión del combustible gastado de las centrales nucleares, teniendo en cuenta los criterios de seguridad, de impacto ambiental y de aceptación social y política.	N/A
SEXAGÉSIMA SEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nuclear a presentar el informe de Actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante el año 2017.	Informe
SEXAGÉSIMA TERCERA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nuclear a dar cumplimiento de todas las resoluciones aprobadas en la Comisión de Energía, Turismo y Agenda Digital, en su sesión del día 28 de junio de 2017, en el Informe de la Ponencia encargada de las Relaciones con el Consejo de Seguridad Nuclear en relación con los informes de Actividades realizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear durante los años 2014 y 2015 (núm. expte. 401/000001 y 401/000002), antes del 31 de diciembre de 2018.	Informe

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
SEXAGÉSIMA CUARTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a revertir el cambio de criterio introducido en 2015 para clasificar sucesos nucleares en la Escala internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos (INES) mediante la modificación de su procedimiento interno PA-II-01, por el que se creó el concepto de «incumplimientos inadvertidos» de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), lo que ha propiciado que estos tipos de incumplimientos hayan pasado a ser clasificados directamente como Nivel 0 en la escala INES.	N/A
SEXAGÉSIMA QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a destinar los fondos de ENRESA que se otorgan a los municipios cercanos a las centrales e instalaciones nucleares a proyectos que posibiliten el desarrollo local sostenible en las zonas donde se clausuren instalaciones.	N/A
SEXAGÉSIMA SEXTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear, para un mejor cumplimiento de la normativa del CSN, a comparecer anualmente en los Parlamentos autonómicos en cuyo territorio se encuentren centrales nucleares.	N/A
SEXAGÉSIMA SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a avanzar en la firma de los Acuerdos de Encomienda con las Comunidades Autónomas con las que aún no los tengan formalizadas. Destaca la necesidad de estos acuerdos con la Comunidad de Madrid, por el elevado número de instalaciones radiactivas de dicha Comunidad.	Informe
SEXAGÉSIMA OCTAVA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a mejorar los mecanismos de coordinación e información con los municipios afectados por instalaciones nucleares y, en particular, con la Asociación de Municipios de Áreas de Centrales Nucleares (AMAC).	Informe
SEXAGÉSIMA NOVENA	El Congreso de los Diputados insta a la delegación del Gobierno central en Cataluña a actualizar los planes de actuación municipal en emergencia nuclear, algunos tienen más de 20 años y están totalmente desfasados tanto por los números de teléfono, todos son teléfonos fijos, como por los mapas que no muestran las mejoras de las carreteras. Para ello, el Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a colaborar con la actualización de estos planes.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
SEPTUAGÉSIMA	El Congreso de los Diputados insta a la delegación del Gobierno central en Cataluña a mejorar las infraestructuras de estaciones de clasificación y descontaminación y de las áreas base de recepción social para albergar la población en caso de accidente nuclear, de comunicación a la población y de transporte en caso de accidente nuclear. Para ello, el Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a colaborar con la delegación del Gobierno central en Cataluña y con la Generalitat de Cataluña.	N/A
SEPTUAGÉSIMA PRIMERA	El Congreso de los Diputados, mostrando su preocupación por el progresivo aumento de las subcontrataciones en los trabajos de mantenimiento de las centrales nucleares que aunque suponga una reducción de costes para sus titulares podría deteriorar los niveles de seguridad y fomentar la precariedad laboral en un sector especialmente sensible, insta al Gobierno español y al Consejo de Seguridad Nuclear a que refuerce la supervisión y control sobre estos trabajos que se realizan en las instalaciones de las centrales, garantizando que estas empresas subcontratadas cumplan estrictamente con los controles y requisitos exigidos por la vigente normativa, con el objetivo de velar por el adecuado mantenimiento de los grados de seguridad y protección nuclear y radiológica.	N/A
SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA	El Congreso de los Diputados insta al Gobierno y al Consejo de Seguridad Nuclear a que, considerando que no se ha transpuesto en su totalidad la Directiva 2414/87/EURATOM del Consejo, de 8 de julio de 2014, se proceda durante el año 2018 a la implementación inmediata de esta norma europea, mediante la revisión, modernización y adecuación de los Planes exteriores de Emergencia Nuclear de las centrales, de acuerdo a la realidad y a los criterios establecidos a nivel internacional. En concreto, los Planes exteriores de Emergencia deberán implementar durante el año 2018 todas las actuaciones necesarias en la línea ferroviaria R-15 para disponer de unas infraestructuras en estado óptimo y poder desarrollar con eficacia las funciones de concentración y posterior evacuación de la población establecidas en los Planes de Emergencia Nuclear de las centrales de Ascó (I y II) y Vandellós (II) ya que en la actualidad las estaciones se encuentran cerradas sin ningún tipo de personal y el estado lamentable de sus accesos y el mantenimiento de las vías no permite un traslado rápido, ordenado y seguro de la población en un supuesto de emergencia nuclear.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
SEPTUAGÉSIMA TERCERA	El Congreso de los Diputados recuerda al Consejo de Seguridad Nuclear que la práctica de asociar las Revisiones Periódicas de Seguridad (RPS) al periodo de vigencia máxima de las autorizaciones de explotación (10 años) fue reconocida, en 2008, como una buena práctica por el Servicio Integrado del Examen de la Situación Reguladora (IRRS) del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA). En consecuencia, el Congreso de los Diputados insta al CSN a recuperar esta práctica reguladora, que se venía realizando desde 1999, volviendo a asociar en sus informes para las autorizaciones de renovación de explotación de las centrales nucleares el límite máximo de 10 años de operación, vinculado a las Revisiones Periódicas de Seguridad (RPS). Esta buena práctica fue eliminada de facto con la aprobación, en 2017, de la Guía de Seguridad (GS) 1-10 (revisión 1).	N/A
SEPTUAGÉSIMA CUARTA	El Congreso de los Diputados insta nuevamente al Consejo de Seguridad Nuclear a aprobar y a desarrollar antes de junio de 2019 un Programa Interno de Cultura y de Seguridad. Este Programa de Cultura de Seguridad deberá basarse en las recomendaciones y en los criterios establecidos por el Comité de Actividades Reguladoras Nucleares (CNRA) de la Agencia de Energía Nuclear (NEA) de la OCDE y por el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA).	Informe
SEPTUAGÉSIMA QUINTA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a realizar, antes de marzo de 2019, un estudio sobre el impacto de un accidente nuclear severo (Nivel 7 en la Escala INES) en España. En función de los resultados obtenidos, se deberá revisar la Ley 12/11 sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares.	N/A

RESOLUCIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPUESTA
SEPTUAGÉSIMA SEXTA	El Congreso de los Diputados recuerda al Consejo de Seguridad Nuclear que el 6 de mayo de 2015 el Pleno del CSN aprobó, por unanimidad, una Instrucción Técnica Complementaria (ITC) sobre la actualización de la caracterización sísmica de los emplazamientos de las centrales nucleares españolas, con el objetivo de actualizar la información de partida y el tratamiento de incertidumbres en los estudios de caracterización sísmica de los emplazamientos, dándose un plazo de 21 meses para la realización de los trabajos de campo, la actualización documental y la integración en una base de datos, y otro plazo de 15 meses para realizar el análisis integrado de peligrosidad sísmica. En consecuencia, y dado que han trascurrido casi tres años desde la aprobación de esa ITC, el Congreso de los Diputados insta al CSN a concluir la aplicación de las Instrucciones Técnicas Complementarias para actualizar la caracterización sísmica de los emplazamientos e informar al Parlamento, antes de noviembre de 2018, sobre si los resultados podrían afectar al nivel de resistencia de las centrales nucleares frente a sucesos sísmicos.	Informe
SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA	El Congreso de los Diputados insta al Consejo de Seguridad Nuclear a informar detalladamente sobre el Plan de Acción a nivel nacional para hacer frente a los riesgos a largo plazo debido a las exposiciones a las radiaciones ionizantes y, en concreto, a la exposición al radón en viviendas, edificios de acceso público y lugares de trabajo, así como las modificaciones normativas que exige la trasposición de la Directiva 2013/59/Euratom, por la que se establecen normas básicas para la protección contra los peligros derivados de la exposición a radiaciones ionizantes.	Informe